



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



13-8-20
30800
PRES ALA
3

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de David, Capital de la provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020), ante mi, JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos tres – mil ciento setenta y cuatro (4-703-1164), compareció personalmente BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número cuatro –sesenta y cuatro – setenta y tres (4-74-73), con domicilio en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, teléfono 6675-4343, correo electrónico belisariocontreraspanama@gmail.com, en mi calidad de PROMOTOR del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA EN CUESTA DE PIEDRA", a desarrollarse en la finca con Folio Real No. 34598 (F), código de ubicación 4415, ubicada en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA -----

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE:

Yo BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA, con cédula de identidad personal No. 4-74-73, en calidad de PROMOTOR del proyecto denominado "NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA EN CUESTA DE PIEDRA", a desarrollarse en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera; y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009.

David, veinte (20) de Agosto de dos mil veinte (2020).

BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA

Cédula No: 4-74-73

Huella Dactilar





A handwritten signature in black ink.

TESTIGO

4-138-51

Cédula No:

A handwritten signature in black ink.

TESTIGO

4-718-374

Cédula No:

A large handwritten signature in black ink.

Lic. Jacob Carrera Spooner

Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí

